



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación á lo establecido en el art. 16 de las instrucciones para la concesión de licencias por enfermo y por asuntos propios; aprobadas por real orden circular de 5 de junio último (C. L. número 101), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes de los cuerpos y dependencias, al cursar las instancias en solicitud de reconocimiento facultativo, informen acerca del tiempo que los solicitantes hubieran estado dados de baja para el servicio por enfermo y cuanto les costase respecto á su salud, incluso las licencias disfrutadas por el mismo concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO MATERIAL DE ADMINISTRACION MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por V. E. en 7 del actual mes, el Rey (q. D. g.) se ha servido dispo-

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. José Soriano Oliván.....	Coronel.....	Zona de Zaragoza, 38.....	Madrid.....	Madrid.
» José Vallés Lalaguna.....	Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	Idem.....	Idem.
» Eugenio Merino Hernández.....	T. coronel.....	Zona de Lérida, 30.....	Lérida.....	Lérida.
» José Velasco Martínez.....	Otro.....	Reg. de Otumba, 40.....	Valencia.....	Valencia.
» Fulgencio Mena Casillas.....	Comandante.....	Comandante militar del fuerte de Guadalupe (Irún).....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.
» Francisco Martín Pérez.....	Otro.....	Idem id. de Ciudadela (Seo de Urgel).....	Barcelona.....	Barcelona.
» Ildefonso Arce Arce.....	Capitán (E. R.).....	Zona de Santander, 41.....	Santander.....	Santander.
» Pascual Carratalá Romero.....	Capitán.....	Gobierno militar de Mallorca.....	Palma.....	Baleares.
» Mariano Nieto Pinedo.....	Otro.....	Reg. de Asia, 55.....	Barcelona.....	Barcelona.
» Damián Olombrada Pesquera.....	Otro.....	Idem de San Quintín, 47.....	Valls.....	Tarragona.
» Sandalio Pérez Sanz.....	Otro.....	Caja recluta de Torrelavega, 89.....	Torrelavega.....	Santander.
» Saturnino Pérez Sánchez.....	Capitán (E. R.).....	Zona de Santander, 41.....	Comillas.....	Idem.
» Isidro Margenat Perich.....	1.º teniente (E. R.).....	Idem de Manresa, 29.....	Barcelona.....	Barcelona.

ner que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se faciliten al batallón de ferrocarriles 6 camas de campaña y 10 sillas de tijera para el servicio de las fuerzas que han de efectuar los trabajos de repliegue del material tendido en la línea de San Martín de Valdeiglesias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERÍA RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación á los jefes y oficiales de Infantería, que comienza con el coronel D. José Soriano Oliván y termina con el primer teniente (E. R.) D. Isidoro Margenat Perich; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

SECCION DE CABALLERIA

EXPOSICIONES DE GANADO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alcalde presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza, en súplica de que se le conceda una cantidad para premio en el concurso de ganados que debe verificarse durante las fiestas que tiene acordado aquel Ayuntamiento se celebren en el mes de octubre próximo, el Rey (q. D. g.), inspirándose en las positivas ventajas que dichas exposiciones reportan á la Cría Caballar, se ha servido conceder con aplicación al cap. 12, artículo único del presupuesto vigente «Gastos diversos é imprevistos», la cantidad de 500 pesetas con destino al mejor caballo de arrastre presentado en el concurso; debiendo remitir el citado alcalde presidente, al Director general de Cría Caballar y Remonta, un certificado en que consten los nombres del caballo premiado y de su dueño, acompañando, al propio tiempo, copia de la reseña del primero. Es asimismo la voluntad de S. M., que por el Ordenador de pagos de Guerra se ordene la expedición del oportuno libramiento á favor del repetido alcalde, que lo hará efectivo previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.
Señores Director general de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Zaragoza, al capitán de Caballería don **Cándido López López**, con destino en el regimiento Lanceros del Rey núm. 1, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Burgos, al capitán de Caballería **D. Nicolás de Ojas Fernández**, con destino en el regimiento Lanceros de España núm. 7, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar un presupuesto formulado por el parque de Artillería regional de ese Cuerpo de ejército para recomponer armamento portátil, cargándose las 972 pesetas que im-

porta, al vigente plan de labores del material de Artillería, partida de atenciones generales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al coronel del Taller de precisión, laboratorio y Centro electro-técnico de Artillería, **D. José López Larraya**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 27 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 del mes de agosto próximo pasado, de la resolución recaída en el expediente instruido por las lesiones sufridas por el obrero **Laureano Ortega Ael**, el día 28 de noviembre de 1904, en ocasión de hallarse trabajando en las obras del cuartel de Sangenís á cargo de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización 1.408,50 pesetas importe de dos años de jornal, como inutilizado y comprendido en el art. 4.º de la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y en el reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), dictado para la aplicación de dicha ley al ramo de Guerra; debiendo ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto de la Guerra, el importe de dicha indemnización, conforme previene la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

IN DEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, conferidas en los meses de abril á julio últimos al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Nicolás Alonso Conde** y concluye con **D. José Martín García**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se está

Categorías	Clases	NOMBRES	Anterior del período de 10 años ó real orden en que se ha com- pendiado.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días Inver- sidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE ABRIL														
Reg. Lanc. de Sagunto....	Vet.º 2.º....	D. Nicolás Alonso Conde.....	10 y 11	Córdoba....	Venta-Cardaña.	Reconocer un caballo.....	11	abríl..	1905	15	abríl..	1905	5	
MES DE MAYO														
Com.ª G.ª Civil de Huelva.	1.º teniente.	D. Juan Agudo Rueda.....	10	Valdelamu- za.....	Villablanca.....	Juez de una causa.....	28	mayo.	1905	31	mayo.	1905	4	
Idem.....	Guardia 2.º.	Francisco Casas García.....	22	Huelva....	Idem.....	Secretario de idem.....	28	idem.	1905	31	idem.	1905	4	
Idem id. de Sevilla.....	1.º teniente.	D. Carlos Ochotorena Laborda.	10	Ecija.....	Herrera.....	Juez de una causa.....	16	idem.	1905	18	idem.	1905	3	
Idem.....	Cabo.....	Manuel Nieto Escamilla.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario de idem.....	16	idem.	1905	18	idem.	1905	3	
MES DE JUNIO														
Reg. Inf.ª de la Reina, 2....	Médico 1.º..	D. Francisco Moreno Sáenz...	10 y 11	Córdoba....	Aldea de Hoyos.	Practicar un reconocimiento.	17	junio.	1905	20	junio.	1905	4	
Idem Caz. de Alfonso XII....	1.º teniente.	» Eduardo Valera Valverde...	24	Jeréz.....	Cádiz.....	Cobrar libramientos.....	6	idem.	1905	6	idem.	1905	1	
2.º Depósito sementales.....	Médico 1.º..	» Aurelio Ripoll Herrera....	10 y 11	Córdoba....	Aldea de Hoyos.	Practicar un reconocimiento.	17	idem.	1905	20	idem.	1905	4	
Com.ª G.ª Civil de Sevilla....	1.º teniente.	» Carlos Ochotorena Laborda.	10	Ecija.....	Herrera.....	Juez de una causa.....	20	idem.	1905	25	junio.	1905	6	
Idem.....	Cabo.....	Manuel Nieto Escamilla.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario de idem.....	20	idem.	1905	25	idem.	1905	6	
Idem.....	1.º teniente.	D. Antonio Vereá Bejarano....	10	Estepa....	Osuna....	Juez de una causa.....	7	idem.	1905	12	idem.	1905	6	
Idem.....	Guardia 2.º.	Luis Sánchez Santaolalla.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario de idem.....	7	idem.	1905	12	idem.	1905	6	
Idem id. de Málaga.....	Capitán....	D. Joaquín Manchón Valor...	10	Cofia.....	Málaga....	Juez de una causa.....	2	idem.	1905	3	idem.	1905	2	
Idem.....	Guardia 2.º.	Juan Bandera del Río.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario de idem.....	2	idem.	1905	3	idem.	1905	2	
Idem id. de Almería.....	1.º teniente.	D. Manuel Santos Freire.....	10	Velez Rubio.	Vera y Cuevas.	Juez de una causa.....	5	idem.	1905	12	idem.	1905	3	
Idem.....	Guardia 2.º.	Antonio García Caparrós.....	22	Huercañal Overa.	Idem.....	Secretario de idem.....	6	idem.	1905	12	idem.	1905	7	
Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7.	1.º teniente.	D. Manuel Lozano Rosales....	24	Los Barrios.	Cádiz.....	Cobrar libramientos.....	4	idem.	1905	7	idem.	1905	4	
MES DE JULIO														
Com.ª gral. Art.ª de la región.	Gral. brigada	D. Fernando Alvarez de Soto- mayor.....	10 y 11	Sevilla.....	Málaga, Granada Algeciras, Cádiz, Rota y Tarifa..	Revisar las plazas y estable- cimientos de la región....	18	junio.	1905	24	julio..	1905	24	
Idem.....	T. Coronel..	» Agustín Cascajares Pareja..					18	idem.	1905	24	idem.	1905	24	
Art.ª, camiones activas....	Capitán....	» José Company Pons.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior como ayudante de campo.....	18	idem.	1905	24	julio..	1905	24	
Reg. Inf.ª de la Reina, 2....	Médico 1.º..	» Francisco Moreno Sáenz....	10 y 11	Córdoba....	Jaén.....	Practicar un reconocimiento.	7	julio..	1905	10	idem.	1905	4	
Idem id. de Pavia, 48.....	Otro.....	» Alfonso Moreno López.....	10 y 11	Cádiz.....	Huelva....	Vocal en la comisión mixta..	4	abríl..	1905	3	idem.	1905	3	
Bón. Caz. de Tarifa, 5.....	1.º teniente.	» Francisco Blanco Azcune....	24	San Roque..	Algeciras y Cádiz	Cobrar libramientos.....	28	junio.	1905	3	idem.	1905	3	
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	julio..	1905	»	»	»	5	Continúa.
Bón. Caz. de Segorbe, 12....	1.º teniente.	D. Fernando Benedicto Millán.	24	Tarifa....	Cádiz.....	Idem.....	29	junio.	1905	3	julio..	1905	3	
Idem id. de Ciudad Rodrigo, 7	Otro.....	» Manuel Lozano Rosales....	24	Los Barrios.	Idem.....	Idem.....	3	julio..	1905	7	idem.	1905	5	
Idem id. de Chiclana, 17....	Otro.....	» Leopoldo Galán Llinás....	24	Ronda.....	Algeciras y Má- laga.	Idem.....	26	junio.	1905	4	idem.	1905	4	
Idem id. de Talavera, 18....	Capitán....	» Luis Muñoz García.....	10 y 11	Algeciras...	San Roque....	Vocal de un consejo guerra..	20	julio..	1905	21	idem.	1905	2	
Idem.....	Otro.....	» Emilio de las Casas Soriano.	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	idem.	1905	21	idem.	1905	2	
Idem.....	Otro.....	» Casimiro Molina Ruiz.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	idem.	1905	21	idem.	1905	2	
Idem.....	1.º teniente.	» José Gómez Fernández....	10 y 11	Idem.....	La Línea....	Defensor de un idem id....	15	idem.	1905	21	idem.	1905	7	
Idem.....	Otro.....	» Francisco Mendoza Sánchez.	24	Idem.....	Cádiz.....	Cobrar libramientos.....	7	idem.	1905	6	idem.	1905	5	
Reg. Lanceros de Sagunto....	Médico 1.º..	» Vicente Ferrer Ciurana....	10 y 11	Córdoba....	Jaén.....	Practicar un reconocimiento.	7	idem.	1905	10	idem.	1905	4	
Remonta Granada, 1.º estab.º	1.º teniente.	» José Cerquella Pascuan....	24	Úbeda....	Idem.....	Cobrar libramientos.....	2	idem.	1905	4	idem.	1905	3	
Idem Córdoba, 2.º idem.....	Médico 1.º..	» Lucas Zamora Monterrubio.	10 y 11	Córdoba....	Idem.....	Reconocimiento en la Comi- sión mixta.....	29	junio.	1905	1.º	idem.	1905	1	
Idem Extremadura, 3.º idem.	1.º teniente.	» Salvador Espiau Alonso....	24	Morén.....	Sevilla....	Cobrar libramientos.....	4	julio..	1905	6	idem.	1905	3	
3.º Dep.º caballos sementales	Capitán....	» Antonio González Leiva....	24	Baeza....	Jaén.....	Idem.....	2	idem.	1905	4	idem.	1905	3	
1.º reg. Montado de Art.ª....	Médico 1.º..	» Manuel Huelva Romero....	10 y 11	Sevilla....	Morón.....	Reconocer al coronel D. Ma- nuel Micheo.....	2	idem.	1905	3	idem.	1905	2	

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de 2.^a clase, con destino en el primer Cuerpo de ejército, **D. José Madariaga y Castro**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.^o del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.^a María Aurora Aurelia Rojo Regi**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, á partir del primero del mes actual, el sobresueldo de 750 pesetas anuales á los auxiliares de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, con destino en la Intendencia militar de la segunda región y Subintendencia militar de Melilla, respectivamente, **D. Eduardo Rodríguez Herreros** y **D. Diego Arzola Morales**, por contar en su empleo la efectividad prevenida en la real orden circular de 4 de mayo de 1900 (C. L. núm. 105) y con arreglo á la ley de 29 de diciembre de 1903 poniendo en vigor el actual presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Siendo conveniente establecer nuevas bases para el nombramiento del personal auxiliar necesario en los laboratorios de medicamentos de Sanidad Militar y en las farmacias militares establecidas para el servicio especial de ventas, así como en las de los hospitales militares cuando sea preciso como derivado de dicho servicio; con objeto de que el personal citado sea, en lo posible, de la misma procedencia y tenga hábitos de subordinación y obediencia necesaria en toda dependencia y principalmente en las de carácter militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.^a El personal auxiliar de los laboratorios y farmacias mencionados, se compondrá de mozos para los primeros y de practicantes y mozos para los segundos, y serán en el número estrictamente preciso según las necesidades del servicio.

2.^a Para ocupar las plazas de ambas clases será condición precisa el haber servido en la brigada Sanitaria con buenas notas, y sólo en el caso de no haber aspirantes procedentes de ella, podrán ser designados licenciados del Ejército ó personal de la clase civil, siendo estos últimos solamente cuando no haya aspirantes que hubieran servido en filas.

3.^a Para desempeñar el cometido de practicante será indispensable, además de la condición que se expresa anteriormente, justificar el haber demostrado su aptitud en el servicio de farmacia en las que tiene á cargo el cuerpo de Sanidad Militar ó en la práctica particular, y probar en un examen los conocimientos necesarios.

4.^a El examen á que se hace referencia en la base anterior, será técnico y práctico, verificándose en Madrid, cuando existan vacantes, por un tribunal constituido por los jefes de las farmacias militares presidido por el de más categoría ó más antiguo y por orden del jefe de la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio, á quien se dará cuenta del resultado del mismo.

5.^a Los aspirantes declarados aptos serán propuestos para la vacante á que aspiren y su nombramiento será provisional, hasta que transcurrido un mes se manifieste por el jefe del servicio que reúne las condiciones precisas en todos conceptos para el desempeño de su cometido, en cuyo caso se le nombrará efectivo.

6.^a Los practicantes se dividirán en tres grupos y se denominarán de primera, segunda y tercera clase, esta última como de ingreso, y disfrutarán respectivamente la gratificación diaria de 4, 3'50 y 3 pesetas, siendo por este concepto compatible con sueldos pasivos ó de retiro que pudieran disfrutar los interesados.

7.^a El jornal de los mozos será el de 2'50 pesetas al ser nombrados y como máximo el de 2'75 en las farmacias; y en los laboratorios, como caso especial, podrán llegar al de 3, con el intermedio del de 2'75.

8.^a El aumento de gratificación á los practicantes, desde la de ingreso á la intermedia que se cita, así como á los mozos de los laboratorios y á la máxima á los de las farmacias, se concederá á propuesta del jefe de la dependencia respectiva, sin limitación de tiempo de servicio, pero siempre dentro de los primeros cinco años de prestarlos, si bien deberá transcurrir plazo bastante para que puedan demostrar el celo é idoneidad que exige la concesión de una recompensa.

9.^a Cumplidos que sean por dichos practicantes cinco años de permanencia en sus destinos sin interrupción en la misma dependencia ó en varias, si el pase á ellas se efectúa por conveniencia del servicio, serán propuestos para el haber máximo como recompensa á su constancia y merecimientos, siguiéndose igual procedimiento para los mozos de los laboratorios.

10.^a Los aspirantes á practicantes, después de llenar los requisitos que se citan en las bases anteriores, serán propuestos en trámite reglamentario por el jefe de la dependencia en que hayan de servir al de la sección de Sanidad de este Ministerio, quien les expedirá el nombramiento de provisional, siéndolo el definitivo con la aprobación del General Subsecretario del mismo.

Los mozos serán propuestos en igual forma y su nombramiento lo hará dicho jefe de sección.

11.^a El aumento de gratificación á los practicantes y mozos á que se contrae la base 8.^a, se hará á propuesta de los jefes de las dependencias respectivas y se aprobará por los que verifican los nombramientos.

12.^a Las plazas de practicantes y mozos, cuya creación se conceda previamente para las farmacias de los hospitales militares, consecuencia del servicio especial de venta, se cubrirán en las mismas condiciones que las prevenidas para los de las establecidas para dicho exclusivo servicio, verificándose el examen de los primeros por el personal farmacéutico del establecimiento, teniendo en cuenta, por lo que afecta á los mozos, que el jornal que disfrutarán será igual al que tenga señalado el personal de igual clase que sirva en la dependencia como afecto al presupuesto.

13.^a Las solicitudes de los aspirantes á las plazas de practicantes y mozos, serán dirigidas al jefe de la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio, á quien por los

jefes de los laboratorios y farmacias se comunicarán las bajas que ocurran en su dependencia respectiva, verificándolo reglamentariamente; y

14.ª Las vacantes de practicantes y mozos se anunciarán en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio para que puedan solicitarse, y transcurrido que sea el plazo máximo de un mes, se cubrirán con arreglo á las bases que anteceden, verificándolo desde luego si hubiera personal en condiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

RETIROS.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Salamanca al veterinario primero del Cuerpo de Veterinaria Militar, con destino en el regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, **D. Enrique Rodríguez Cabrerizo**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta cursada por V. E. á este Ministerio en escrito de 11 del corriente mes, y formulada por el Fiscal de ese alto Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar ayudante fiscal de dicha dependencia, en plaza vacante por ascenso del que la desempeñaba, al teniente coronel de Artillería **D. Jorge Calvo y Pérez de Lara**, quien en la actualidad presta servicio en el 9.º regimiento montado de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 19 de julio último, y promovida por el corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, **Ildefonso García Fernández**, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión militar correccional á que fué condenado en noviembre de 1903 por el delito de desobediencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su

referido escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el confinado en la prisión de penas afflictivas de Ocaña **Mateo Cutanda Honrubia**, en súplica de indulto ó conmutación de la pena de ocho años y un día de presidio mayor que sufre por el delito de falsificación de documento oficial, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 24 de junio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 28 de junio último, y promovida por el corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón **Salvador Sotorra Olivé**, en súplica de indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que le fué impuesta por el delito de desertión al extranjero, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en su referido escrito y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO

Y CUERPOS DIVERSOS

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al jefe y oficiales de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con **D. Rugiero Cabello Sánchez** y termina con **D. Pedro Peregrina Estévez**, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el cuerpo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales de los Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Destinos	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Rugiero Cabello Sánchez.....	Coronel.....	8.ª Subinspección.....	Coruña.....	Coruña.
» José Medina Alvarez.....	Capitán.....	Comand.ª de Cáceres..	Cáceres.....	Cáceres.
» Santiago Alberto Marrero.....	1.º teniente.....	Idem de Huelva.....	Madrid.....	Madrid.
» Juan Besonía López.....	Otro.....	Idem de Pontevedra..	Salamanca.....	Salamanca
» Pedro Burgos Muñoz.....	Otro.....	Idem de Navarra.....	Pamplona.....	Navarra.
» Manuel González Martín.....	Otro.....	Idem de Castellón.....	Bilbao.....	Vizcaya.
» Pedro Peregrina Estévez.....	Otro.....	Idem de Huelva.....	Mataró.....	Barcelona.

Madrid 13 de septiembre de 1905.

WYLLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Juan de Gara López y termina con Francisco Villazón García, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero, segundo, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	PUNTOS DONDE VAN Á RESIDIR	
			Pueblo	Provincia
Juan de Gara López.....	Sargento de Cab.ª.	Algeciras.....	Huerca Overa.....	Almería.
Adrián Gómez Alcalde.....	Otro de Inf.ª	Zamora.....	Burgos.....	Burgos.
Diego Segura Gutiérrez.....	Cabo de mar.....	Granada.....	Motril.....	Granada.
Juan Cintas González.....	Otro de Inf.ª	Almería.....	Linares.....	Jaén.
Santos Borrego Segurado.....	Carabinero.....	Navarra.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.
Jenaro Cebrián Lucas.....	Otro.....	Idem.....	Ustároz.....	Navarra.
Miguel Espufiedo Blanco.....	Otro.....	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.
Joaquín Herrera Gutiérrez.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Lucas Losada Losada.....	Otro.....	Zamora.....	Ungilde.....	Zamora.
Simón Martín Gil.....	Otro.....	Cáceres.....	Villa del Campo.....	Cáceres.
Francisco Naranjo García.....	Otro.....	Asturias.....	Gijón.....	Oviedo.
Manuel Taboada Carril.....	Otro.....	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.
Francisco Villazón García.....	Otro.....	Asturias.....	Villa de Pravia.....	Oviedo.

Madrid 13 de septiembre de 1905.

WYLLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Salamanca, al capitán de la Comandancia de Huesca D. Mauricio Hernández Montero, por cumplir la edad para obtenerlo el día 22 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

de dicha provincia D. Mauricio Martínez Moreno, por cumplir la edad para obtenerlo el día 22 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Logroño, al capitán de la Comandancia

de dicha provincia D. Jerónimo Rubio Moreno, por cumplir la edad para obtenerlo el día 30 del mes actual;

disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente

relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con José Fernández Ramirez y termina con Jenaro Sáez Alvarez; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empiezos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
José Fernández Ramirez.....	Cabos	Sevilla	Sevilla	Sevilla.
Damián Martínez Zarsain.....		Burgos	Logroño	Logroño.
Vicente Moreillo Bailón.....		Granada.....	Granada.....	Granada.
Vicente Baraces Calvente.....		Castellón.....	Castellón.....	Castellón.
Miguel Callejas Huertas.....		Granada.....	Granada.....	Granada.
Jenaro González Martín.....		Cáceres.....	Cerezo.....	Cáceres.
Francisco Huerta Martínez.....		Albacete.....	Quintanar del Rey.....	Cuenca.
Eusebio Martínez Vas.....		Soria.....	Blocona.....	Soria.
Hermenegildo Martínez Martín.....		Santander.....	Cabezón de la Sal.....	Santander.
Joaquín Méndez Vicente.....		Guardias	Salamanca.....	Alameda.....
Manuel Machin Pascual.....	Zaragoza.....		Zaragoza.....	Zaragoza.
Merenciano Madrigal Angulo.....	Ciudad Real.....		Toledo.....	Toledo.
Isidoro Marazuela López.....	Avila.....		Avila.....	Avila.
Juan Ostells Miró.....	Castellón.....		Villarreal.....	Castellón.
Cruz Rodrigo Domínguez.....	Ciudad Real.....		Almadén.....	Ciudad Real.
Juan Rengel González.....	Salamanca.....		La Redonda.....	Salamanca.
Jenaro Sáez Alvarez.....	Burgos.....		Hontoria de Valdearados.....	Burgos.

Madrid 13 de septiembre de 1905.

WEYLER

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en 26 de diciembre de 1904, promovida por el soldado licenciado Narciso Iglesias Zamora, vecino de esta corte, calle de la Parada núm. 8, bajo, en solicitud de que se le conceda el retiro que le corresponda por sus años de servicios al Estado, este Consejo Supremo, en virtud de sus facultades, acordó en 26 de agosto último acceder á los deseos del interesado, concediéndole el retiro que solicita con el haber pasivo de 28'13 pesetas al mes, que deberá satisfacerse por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, á partir del 10 del referido mes de diciembre, fecha de su instancia.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

Despujol

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Carabineros D. Rugiero Cabello Sánchez y termina con el individuo del referido cuerpo Francisco Villazón García.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de septiembre de 1905.

Despujol

Excmo. Señor.....

Relación que se da.

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	Núm. que les corresponde		Punto en que deben cobrarse			PUNTO DE RESUMEN DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Bugiero Cabello Sánchez	Coronel	Carabineros	Cortina	562	50				Cortina	Cortina	Se halla en posesión de la cruz de 2.ª clase de María Cristina.
» José López Larraya	Otro	Artillería	Madrid	562	50				Madrid	Madrid	
» José Soriano Oliván	Otro	Infantería	Idem	562	50				Idem	Idem	
» José Vallés Lalagana	Otro	Idem	Idem	562	50				Idem	Idem	
» Eugenio Merino Hernández	T. coronel	Idem	Lérida	450	00				Lérida	Lérida	
» José Velasco Martínez	Otro	Idem	Valencia	562	50				Valencia	Valencia	
» Fulgencio Mena Casillas	Comandante	Idem	Guipúzcoa	375	00				San Sebastián	Guipúzcoa	
» Francisco Martín Pérez	Otro	Idem	Barcelona	375	00				Barcelona	Barcelona	
» Ildefonso Arce Arce	Cap. (E. R.)	Idem	Santander	225	00				Santander	Santander	
» Pascual Carratalá Romero	Otro	Idem	Baleares	225	00				Palma	Baleares	
» Mauricio Hernández Montero	Otro	Guardia Civil	Salamanca	225	00				Salamanca	Salamanca	
» Cándido López López	Otro	Caballería	Zaragoza	225	00				Zaragoza	Zaragoza	
» Mauricio Martínez Moreno	Otro	Guardia Civil	Logroño	225	00				Logroño	Logroño	
» José Medina Alvarez	Otro	Carabineros	Cáceres	225	00				Cáceres	Cáceres	
» Mariano Nieto Pindado	Otro	Infantería	Barcelona	225	00				Barcelona	Barcelona	
» Damián Olombrada Pesquera	Otro	Idem	Tarragona	225	00				Valls	Tarragona	
» Nicolás de Ojas Fernández	Otro	Caballería	Burgos	225	00				Burgos	Burgos	
» Sandalio Pérez Sanz	Otro	Infantería	Santander	225	00				Torrelavega	Santander	
» Saturnino Pérez Sánchez	Otro (E. R.)	Idem	Idem	250	00				Comillas	Idem	
» Enrique Rodríguez Cabrerizo	Veterin.º 1.º	Vet.ª militar	Salamanca	225	00				Salamanca	Salamanca	
» Santiago Alberto Manero	1.º teniente	Carabineros	Madrid	168	75				Madrid	Madrid	
» Juan Besonía López	Otro	Idem	Salamanca	135	00				Salamanca	Salamanca	
» Pedro Burgos Muñoz	Otro	Idem	Navarra	168	75				Pamplona	Navarra	
» Manuel González Martín	Otro	Idem	Vizcaya	168	75				Bilbao	Vizcaya	
» Isidro Margenat Perich	Otro (E. R.)	Infantería	Barcelona	168	75	1.º	octubre..	1905	Barcelona	Barcelona	
» Pedro Peregrina Estévez	Otro	Carabineros	Idem	168	75				Mataró	Idem	
» Gerónimo Rubio Moreno	Otro	Guardia Civil	Madrid	168	75				Madrid	Madrid	
Juan Cara López	Sargento	Carabineros	Almería	45	00				Huercal-Overa	Almería	
Adrián Gómez Alcalde	Otro	Idem	Burgos	100	00				Burgos	Burgos	
Diego Segura Gutiérrez	Sargt.º Inf.ª, cabo de mar	Carabineros	Granada	30	00				Motril	Granada	
Juan Cintas González	Cabo	Idem	Jaén	22	50				Linares	Jaén	
José Fernández Ramírez	Otro	Guardia Civil	Sevilla	22	50				Sevilla	Sevilla	
Damián Martínez Zarain	Otro	Idem	Logroño	28	13				Logroño	Logroño	
Vicente Morcillo Bailón	Otro	Idem	Granada	22	50				Granada	Granada	
Santos Borrégo Segurado	Carabinero	Carabineros	Guipúzcoa	28	13				San Sebastián	Guipúzcoa	
Vicente Baraces Calvete	Guardia	Guardia Civil	Castellón	28	13				Vinaroz	Castellón	
Jenaro Cebrián Lucas	Carabinero	Carabineros	Navarra	28	13				Uztarroz	Navarra	
Miguel Callejas Huertas	Guardia	Guardia Civil	Granada	28	13				Granada	Granada	
Miguel Espifredo Blanco	Carabinero	Carabineros	Guipúzcoa	28	13				San Sebastián	Guipúzcoa	
Jenaro González Martín	Guardia	Guardia Civil	Cáceres	28	13				Cerezo	Cáceres	
Francisco Huerta Martínez	Otro	Idem	Cuenca	28	13				Quintanar del Rey	Cuenca	
Joaquín Herrera Gutiérrez	Carabinero	Carabineros	Málaga	22	50				Málaga	Málaga	
Lucas Losada Losada	Otro	Idem	Zamora	22	50				Ungilde	Zamora	
Eustaquio Martínez Vas	Guardia	Guardia Civil	Soria	28	13				Blocona	Soria	
Hermenegildo Martínez Martín	Otro	Idem	Santander	22	50				Cabezón de la Sal	Santander	
Joaquín Méndez Vicente	Otro	Idem	Salamanca	28	13				Alameda	Salamanca	
Manuel Machín Pascual	Otro	Idem	Zaragoza	28	13				Zaragoza	Zaragoza	
Mercenario Madrigal Angulo	Otro	Idem	Toledo	28	13				Toledo	Toledo	

D. Q. Anm. 1905

14 septiembre 1905

481

NOMBRES	Empleos	Armas é escopas	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empesar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
Isidoro Marazuela López Simón María Gil	Guardia... Carabinero	Guardia Civil Carabineros	Avila... Cáceres	22 28	50 18				Avila... Cáceres	Avila... Cáceres	Más la pensión mensual de 7'50 pesetas por una cruz del Mérito Militar que posee, vitalicia.
Francisco Naranjo García Juan Estells Miró Cruz Rodrigo Dominguez	Otro... Guardia... Otro	Idem... Guardia Civil Idem	Oviedo... Castellón... Ciudad Real	22 28 28	50 18 18	1.º	octubre	1905	Oviedo... Castellón... Ciudad Real	Oviedo... Castellón... Ciudad Real	Más la pensión mensual de 7'50 pesetas por una cruz del Mérito Militar que posee, vitalicia.
Juan Rengel González Jesús Sáez Alvarez	Otro... Otro	Idem... Idem	Salamanca... Burgos	22 22	50 50				La Redonda... Ontoria de Valdearados	Salamanca... Burgos	
Marcos Taboada Carril Francisco Villazón García	Carabinero... Otro	Carabineros... Idem	Coruña... Oviedo	22 28	50 18				Coruña... Villa de Pravia	Coruña... Oviedo	

Madrid 13 de septiembre de 1905.—Despujol.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO CREDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Caballería (E. R.), con destino en la Comisión liquidadora del disuelto regimiento del Rey, afecta al de Cazadores de María Cristina, **D. Joaquín Saiz García**, en súplica de que le sean devueltas 342'10 pesetas, que le fueron descontadas por el regimiento Reserva de Valladolid, para saldar la misma cantidad que le resultó en contra en su ajuste abreviado, formado por la Comisión liquidadora del regimiento Caballería del Príncipe, por tener á su favor pluses devengados y no abonados en diferentes cuerpos del disuelto ejército de Cuba, y que deben compensarse con el débito, según lo dispuesto en real orden de 18 de junio de 1902, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Intendencia militar de Cuba, acordó acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en la citada soberana disposición, y en su consecuencia procede se le abonen los pluses en cantidad suficiente para amortizar el débito que le resulta en el ajuste abreviado, devolviéndole el importe de dicho débito que le fué descontado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1905.

El Inspector general interino,
Juan Franco

Excmo. Señor General Subinspector de las tropas de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por **D.ª Angela Ortiz de Zárate**, viuda del capitán de Infantería D. Enrique González Toro, en súplica de abono de las pagas de navegación correspondientes á su esposo, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le conceden la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. número 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó desestimar la petición de la recurrente por haber incurrido en la prescripción que establece el artículo 269 del reglamento de contabilidad de 6 de febrero de 1871, caso de que el causante hubiera tenido derecho al abono de referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1905.

El Inspector general interino,
Juan Franco

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAPITAN DE CABALLERIA

DON PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Captán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo ilustrado con dos fotografías y cuatro grabados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado. Pedidos al autor, calle de Santa Teresa, 8 (Madrid) ó al comandante de Infantería D. Juan Reato, en la Caja de Muertos de la Guerra.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas

LA GUERRA CHINO-JAPONESA

POR

DON GASPAR TENORIO Y REBOLLO

Teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Obra premiada con la Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar blanca, pensionada.
De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 5 pesetas.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1896 (D. O. núm. 196).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Direcciones del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.º derecha.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

para la formación, en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 2.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 2,50 pesetas ejemplar.